



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

**ORIENTACIÓN TÉCNICA
PARA LA INTERVENCIÓN.**

**GUÍA OPERATIVA:
ANÁLISIS DE CASO.**

DEPARTAMENTO DE DERECHOS Y RESPONSABILIDAD JUVENIL.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

2009.

INDICE

I. Introducción.	3
II. Situación actual de análisis de caso en los centros.	4
III.- Objetivo general y específicos de la metodología análisis de caso.	8
IV. Definición Análisis de Caso.	9
V.- Criterios que enmarcan el análisis de caso	11
VI.- Metodología del análisis de caso para jóvenes condenados (para todas las líneas)	15
1. Frecuencia reunión de análisis de caso.	15
2. Criterios priorización de casos.	16
3 Método análisis caso.	18
4 Roles de los miembros del equipo en el análisis de caso.	23
5 Herramientas que favorecen el trabajo de equipo.	29
VII Bibliografía.	31
ANEXO: Resultados de la encuesta a los centros y programas acerca del Plan de Intervención Individual y su seguimiento realizada por el Dederej (Marzo, 2009).	32

I.- INTRODUCCIÓN.

En el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, uno de los objetivos estratégicos planteados por Sename para el periodo 2009-2010 es mejorar la calidad de la intervención socioeducativa. Lo anterior, debido a que a dos años de la implementación de la Ley 20.084, los esfuerzos se han focalizado en la calidad de vida y en las condiciones básicas para la operación de centros y proyectos. Dicho objetivo estratégico busca facilitar el mejoramiento de la calidad en los procesos y sus resultados, a través de la asesoría en gestión e intervención que se desarrollarán con los adolescentes.

El presente documento es una guía con orientaciones técnicas que se espera facilite la realización de las reuniones de análisis de caso, dirigida a los equipos de atención directa, que busca orientar el trabajo de evaluación y seguimiento de los procesos de intervención técnica, rescatando prácticas, fortaleciendo las formas construidas por los intervinientes e incorporando nuevas estrategias que permitan potenciar la calidad de la intervención.

Se llama “análisis de casos” a la reflexión y toma de decisiones técnica, sistemática, estructurada, que han de realizar los equipos de atención directa en complementariedad con la red intersectorial, cuyos objetivos finales son potenciar el aprendizaje, analizar y evaluar la marcha del Programa Individual Especializado de los y las adolescentes y jóvenes a su cargo, e instalar procesos grupales de rescate, valoración y construcción de intervenciones especializadas en la materia infraccional.

La citada reflexión es considerada una tarea central para la ejecución de la ley y específicamente para un sentido de calidad en la intervención con los y las adolescentes, tanto para el “equipo de casa” de los centros Cerrados y

Semicerrados, como para equipos de los Programas que atienden a adolescentes que cumplen medidas o sanciones en el Medio Libre.

En las Orientaciones Técnicas de cada una de las sanciones que deben ser ejecutadas por Sename, el trabajo en equipo se enfatiza como una de las formas más importantes de intervención; en ellas se afirma que: “la propuesta en la presente orientación apunta a intencionar de manera explícita el trabajo en equipo”. Sin embargo, la experiencia ha demostrado la necesidad de poner mayor énfasis en este trabajo, rescatando prácticas e instalando efectivamente una labor de equipo, que alcance los objetivos que se pretenden con las reuniones y que utilice instrumentos de orientación y registro similares en todos los centros y proyectos. En lo general, se ha constatado la existencia de este tipo de acción de modo esporádico y ocasional, por lo que se requiere que estas acciones presenten la necesaria regularidad y suficiente claridad del o los objetivos técnicos que persiguen.

El análisis de casos permite un efectivo y eficiente trabajo técnico y de equipo, ya que integra el enfoque interdisciplinario desde la especialidad de cada miembro concerniente al adolescente y su proceso, enriqueciendo las miradas disciplinarias. En este análisis, se revisa la marcha del Programa Individual Especializado, se considera lo observado en las actitudes y conductas del adolescente en las distintas actividades, tanto las propias de la rutina general, como en aquellas que se definieron específicamente para ese adolescente, según los objetivos inmediatos o “micro logros” planteados en su Programa, los que incluso pueden modificarse y redefinirse considerando las necesidades actuales del adolescente, su etapa evolutiva y cambio de roles, considerando cómo ese adolescente está organizando la construcción de su identidad, integrando las categorías de género, y los avances o retrocesos en los objetivos y estrategias de intervención, entre otros.

II.- SITUACIÓN ACTUAL DEL ANÁLISIS DE CASO EN LOS CENTROS.

En junio del año 2008 se realizó en el Dederej un estudio denominado “Monitoreo de Registro de Información en los Planes de Intervención Individual (PII)”, cuyo objetivo consistió en “evaluar el registro de información en los Planes de Intervención Individual de los/as adolescentes condenados con sanción privativa de libertad en Régimen Cerrado, en tres centros del SENAME”.

Los resultados arrojados mostraron planes de intervención poco profundos y no individualizantes de las necesidades particulares de cada joven condenado, tanto en las dimensiones individual, familiar y sociocomunitaria, como también en el abordaje de las distintos componentes del modelo socioeducativo. Por otra parte, los planes no presentaban correspondencia entre objetivos y síntesis diagnóstica, y tenían nula o escasa claridad en la formulación de resultados esperados.

Para explicar estos resultados, este estudio observó que este primer Plan de Intervención sólo entrega acciones generales y necesarias de incorporar a todo plan, pero con escasa profundización del sujeto u organización de objetivos concretos a alcanzar. En este aspecto, los equipos refirieron el escaso tiempo que los tribunales entregan para su ejecución (15 días), lo cual no les permite profundizar inicialmente en la elaboración de los planes que permitan abarcar todas las dimensiones, por lo que el citado Plan no reúne las condiciones mínimas para realizar una adecuada y completa evaluación del adolescente, su entorno familiar y social.

Por otra parte, en los programas del Medio Libre, si bien no se ha desarrollado a la fecha un estudio acabado al respecto, el Servicio ha monitoreado a través del proceso de supervisión y asesoría, los Registros de Planes de Intervención Individual observándose algunas prácticas que han

avanzado en el análisis y la profundización de resultados de calidad, los cuales se espera se logren visualizar, perfeccionar y sistematizar.

Asimismo, se consideró importante conocer desde la propia experiencia de los actores de las diversas líneas, centros y programas la evaluación de la eficacia de la intervención a partir de lo propuesto por el PII y sus propuestas de mejoramiento, para lo cual se envió un cuestionario con preguntas atinentes a ello. Los resultados de este cuestionario fueron sistematizados por el Dederej arrojando los siguientes resultados (para resultados completos ver anexos):

Los equipos señalan que la evaluación de la eficacia de la intervención es un “proceso subjetivo”, pues no cuentan con lineamientos claros para “objetivar” esta evaluación. Algunos centros o programas los evalúan, por ejemplo, desde la “lógica judicial”; en algunos CSC se evalúa la eficacia de la intervención a través de la obligatoriedad a dormir en el centro, que el joven no tenga nuevas judicializaciones y que cumpla con la normativa interna; algunos CRC plantean que la evaluación la hacen a través de la cuantificación de la asistencia del o la joven a las actividades comprometidas; en el medio libre se evalúa a través de factores como la reincidencia, y/o la inserción en espacios sociales ajenos a riesgos. Otros centros refieren que los planes no evalúan proceso, sino sólo resultados concretos.

En cuanto a la metodología de trabajo, sólo algunos equipos realizan la evaluación de la eficacia de la intervención a través de reuniones de equipo o de análisis de caso, o de análisis de caso con equipos complementarios, focalizando en los logros, avances y retrocesos en función de los objetivos planteados en el PII. Otros, integran al joven y familia en esta evaluación. La frecuencia de esta práctica es diversa, respondiendo a la particularidad de cada centro o programa.

En cuanto a las dificultades para realizar la intervención, se hace referencia a la escasa oferta programática, que no recoge las necesidades de los

adolescentes sino más bien las del centro. En CSC se señala que la oferta de la red educativa y laboral no se diseña a partir de las necesidades y perfiles concretos de los jóvenes con conducta infractora, lo que genera una alta deserción y expulsión de sus programas; otros señalan la alta incidencia de jóvenes con problemas de salud mental que no son abordados por la red, lo que entorpece la dinámica interna de los centros y el avance de los otros casos; en los programas de Medio Libre se plantea la dificultad de contar con una red de trabajo de Servicios Públicos que permitan la integración social de los jóvenes, respondiendo a necesidades básicas y fundamentales como: Educación, Salud y Capacitación, entre otros.

En cuanto a las propuestas, los equipos respondieron a la encuesta aludiendo de manera más frecuente a la necesidad de generar más plazos para la ejecución de un Plan de Intervención o hacer un segundo plan profundizado e individualizante, en donde todo el equipo participe.

Que se traduzcan en objetivos concretos los indicadores de logro que permitan objetivar la evaluación de los avances en el Plan de Intervención; proponen un Plan de Intervención Individual que reconozca la naturaleza dinámica de la intervención con los jóvenes.

En Medio Libre se plantea generar mecanismos de control desde el Sename, para aquellos casos de no adherencia con el programa; además, señalan la necesidad de respetar las plazas disponibles de modo de permitir un adecuado funcionamiento y calidad del programa.

A modo de conclusión de este punto, se puede señalar que los dos estudios y percepciones de la Red dan cuenta de la urgente necesidad de que los equipos cuenten con herramientas técnicas y plazos que les permitan profundizar en los Planes de Intervención Individual por una parte, y por otra, con herramientas “objetivables”, que les faciliten realizar un adecuado monitoreo de los avances del programa de intervención del o la adolescente, mediante el análisis de caso.

En atención a lo anterior, se ha generado la necesidad de concebir, por una parte, un programa de trabajo para cada adolescente denominado “**Programa Individual Especializado**”(PIE) -posterior al plan presentado y aprobado (PII)-, que cuente con una evaluación más completa del adolescente, de su entorno familiar y social y que, en coherencia con los objetivos finales de Responsabilización y Reinserción Social, precise los objetivos intermedios a llevar a cabo (micro-objetivos) que deben estar claramente definidos y ligados a acciones congruentes que permitan alcanzarlos. Y por otra parte, elevar la calidad de la intervención a través de una guía para los equipos que oriente la ejecución de **Análisis de Caso**, a través de reuniones de equipo que aseguren el seguimiento y monitoreo de los objetivos propuestos en el PIE para cada adolescente, entregando mayor respaldo y orientaciones que faciliten su desarrollo y puesta en práctica real.

III.-OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS DE LA METODOLOGIA ANÁLISIS DE CASO:

Objetivos generales:

1.- Conocer y evaluar los avances y dificultades en el desarrollo de los objetivos, actividades y estrategias definidas para cada adolescente en su Programa Individual Especializado (PIE), ajustándolos en función del proceso que vive durante el cumplimiento de su condena.

2.- Reconocer, instalar y afianzar de manera progresiva un sistema de trabajo de equipo con enfoque interdisciplinario, que aborde cada caso de manera integral e intervenga de manera sincrónica, favoreciendo el logro de la reinserción social de cada joven

Objetivos Específicos:

1. Revisar y readecuar la coherencia y efectividad de las estrategias de acción diseñadas en el PIE como resultado del monitoreo de los micro logros propuestos en las distintas áreas y dimensiones.
2. Evaluar la adecuación del programa respecto a la complejidad de la trayectoria delictiva de cada adolescente y sus necesidades relacionadas con el actuar delictivo.
3. Analizar como evoluciona la motivación y voluntad de cambio en cada adolescente y los ajustes que el equipo requiere realizar en su intervención.
4. Redefinir nuevos micro logros, estrategias y plazos según necesidad/es y resultado/s del análisis realizado.
5. Favorecer la reflexión teórico- práctica en el accionar de los equipos con los y las adolescentes, que potencie la superación de dificultades y reconozca las fortalezas internas tanto de dichos usuarios como al interior de los equipos.
6. Reconocer prácticas de intervención en los programas y centros que favorecen u obstaculizan una Reinserción Social pertinente para cada adolescente

IV.- DEFINICIÓN DE ANÁLISIS DE CASO.

El Análisis de Caso “es un método de aprendizaje acerca de una situación compleja; se basa en el entendimiento comprensivo de dicha situación, el cual se obtiene a través de la descripción y análisis de la situación, que es tomada como un conjunto y dentro de su contexto” (Morra y Friedlander, 2001). Para fines del Departamento de Derechos y Responsabilidad Juvenil del Sename, llamamos “Análisis de Caso” a la reflexión y toma de decisiones que deben realizar los

equipos de atención directa (de centros y programas) y equipos complementarios, en reuniones de carácter técnico –por tanto formales, periódicas y sistemáticas– cuyo objetivo último es analizar la marcha del programa de intervención especializado (avances y retrocesos) de cada uno de los/as adolescentes o jóvenes a su cargo.

Los análisis de casos deben tener un carácter participativo y colaborativo, con un importante involucramiento del equipo que interviene. Es relevante señalar que el citado procedimiento, está diseñado para comprender los hechos mediante una descripción y análisis de las situaciones del o la joven en su contexto, desde las distintas fuentes de datos relacionados con la participación de los interventores involucrados.

Este análisis, permitirá el monitoreo de los avances del adolescente en su programa de intervención individual durante el proceso de intervención propuesto; la detección de dificultades no conocidas; el conocimiento de habilidades y talentos que pueden abrirlo a motivaciones pro sociales; será también posible ir completando y precisando el diagnóstico y pronóstico inicial. Al mismo tiempo, ello permitirá evaluar la adecuación del programa respecto a la complejidad de la trayectoria delictual del/la adolescente o joven y sus necesidades relacionadas con el actuar delictivo; ligado a esto, tendrá también gran importancia evaluar cómo evoluciona la motivación y voluntad de cambio y qué ajustes se requieren realizar de acuerdo a las necesidades que surjan durante la reunión.

Otro aspecto que deberá ser revisado, se refiere a la coherencia o efectividad de las estrategias de acción, respecto de si éstas logran abarcar los diferentes componentes de la intervención definidos en las orientaciones técnicas y, especialmente, la coherencia con el componente socioeducativo “reinserción social” que, siendo el objetivo final de la Ley 20.084, debe guiar desde el comienzo y permanentemente la mirada y el quehacer de los equipos.

V.- CRITERIOS QUE ENMARCAN EL ANALISIS DE CASO.

1.- Asegurar la Calidad Técnica de la intervención para los y las adolescentes y jóvenes:

A través del análisis de caso se pretende elevar la calidad de la intervención que se realiza con nuestros usuarios, dar el salto desde el asegurar los mínimos a procurar una atención de calidad en la cual se releven las experticias particulares como colectivas del equipo.

La entrega de esta guía es una orientación que no pretende imponer una forma, sino facilitar la instalación de los contenidos mínimos para llevar a cabo una eficiente reunión de análisis de caso, por lo que se da por supuesto el enriquecimiento que a esta guía pueden aportar los equipos y programas a través de su práctica concreta en esta área, aportes en que se integren los contextos y realidades locales, con lo que se propende a que cada una de las líneas de intervención instale y/o fortalezca en forma sistemática la práctica del análisis de caso a través de reuniones de equipo.

Elevar la calidad trae aparejado una concepción ética y humana de los/as adolescentes con conducta infractora, concepción que reconoce su dignidad como personas en desarrollo, que diferencia entre la persona del o la joven y sus actos. Los equipos que intervienen deben creer profundamente en la posibilidad de desarrollo de los y las adolescentes, en la posibilidad de su inclusión social.

Elevar la calidad de la intervención también supone el ejercicio de búsqueda de la integridad y de la congruencia, en vistas a una mejora continua en las competencias de cada uno de los miembros de los equipos, con el propósito de comprender las complejas problemáticas de los/as jóvenes y poder aplicar las prácticas de intervención más rigurosas y eficaces posibles. El profesional conciente de sí, debe admitir sus propias limitaciones y, al mismo tiempo,

movilizarse para superarlas con esfuerzos de rigurosidad y desarrollo de sus competencias. (Dionne, 2008).

2.- Necesidad de visibilizar a cada adolescente para su efectiva intervención.

El análisis de caso con un enfoque interdisciplinario e intersectorial debe ejecutarse como un proceso continuo de actualización, revisión y monitoreo de todas las dimensiones y micro logros planteados en el PIE para cada adolescente en particular, proceso que apunta a conocerlo cada vez mejor, visualizar sus avances y retrocesos, competencias y dificultades particulares para alcanzar esos logros , ajustando sus micro objetivos en función de la reflexión técnica que emane de los equipos de trabajo, incluso ajustando el tipo de intervención que realiza el equipo e incorpore desde el principio y en todo momento los auto reportes del o la adolescente, de sus necesidades particulares referidas. Incluso post análisis de su caso particular debe recibir una retroalimentación de parte del delegado o encargado de caso u otro que se determine, respecto a los resultados de la misma, relatándole los nuevos compromisos, micro-logros realizados y los nuevos desafíos planteados, procurando siempre una escucha que facilite que el adolescente se haga parte de su proceso y se comprometa con los micro-objetivos sugeridos por la reunión de análisis de caso.

3.- La interdisciplinariedad.

Entendiendo por multidisciplinariedad como la participación y confluencia de varias disciplinas en la intervención, un enfoque interdisciplinario es la composición y funcionamiento de estos equipos de intervención que satisfacen los requerimientos de los/as adolescentes y jóvenes sujetos de atención; basan su trabajo en la cooperación de sus miembros, conjugando estrategias de intervención que se van desarrollando en función de las necesidades del individuo en la medida que va superando su condición de ingreso. Es la combinación y la complementariedad de todas y cada una de las especialidades y experiencias de

los que trabajan en el equipo que interviene a la población, lo que enriquece la misma.

Este trabajo interdisciplinario tiene como eje central la identificación de objetivos comunes en la intervención y los resultados que se espera obtener con ésta, en donde cada disciplina de profesionales y técnicos que intervienen desarrollan sus funciones, de acuerdo a los objetivos de intervención formulados desde el ámbito que a cada uno le corresponde intervenir, aportando y apoyando el trabajo en su conjunto.

4.- Fortalecer el trabajo de equipo.

El método de análisis de caso propuesto, presenta el trabajo de equipo como condición indispensable del éxito del proceso, entendiendo por éste al “Método de trabajo colectivo, donde sus integrantes intercambian sus experiencias, conocen y respetan sus roles y funciones para lograr objetivos comunes al realizar una tarea conjunta” (MINSAL, 2007). Método en que cada uno de ellos, tiene un quehacer específico individual y como colectivo, con adolescentes y jóvenes condenados ya sea en Sistema Cerrado, Semicerrado o Medio Libre.

En este sentido es necesario reconocer algunos elementos de este trabajo (MINSAL, 2007)

- Colectivo: implica la agrupación de personas que tienen la virtud de recoger o reunir.
- Comunicación e intercambio de experiencias, conocimientos, habilidades y destrezas, lo que conlleva a un crecimiento personal y grupal.
- Conocimiento y respeto por el rol y las funciones de cada miembro.

- Una de las primeras tareas que favorecen el trabajo de equipo y su instalación desde el enfoque interdisciplinario y para el análisis de caso es que cada persona que se integra al equipo conozca previamente sus funciones y roles, actúe en concordancia y sea evaluada en virtud del grado de cumplimiento de los mismos.
- Cada miembro del Equipo posee una visión clara de sus propias funciones y reconoce los intereses comunes.
- El Equipo trabaja poniendo a disposición sus respectivos conocimientos, habilidades y recursos; todos los miembros comparten la responsabilidad de los logros y de las dificultades.
- El interés, motivación y compromiso de cada miembro por la tarea propia y colectiva.
- El interés del Equipo sobrepasa los intereses particulares.
- La efectividad del Equipo está en relación con su capacidad y su habilidad de autogestión.

Por otra parte, el trabajo en equipo con enfoque interdisciplinario puede tener un gran impacto en la calidad de la atención de los/as adolescentes, así como en la promoción e instalación de climas laborales saludables que potencien la innovación, la iniciativa y la participación proactiva de todos sus actores.

El resultado del análisis de casos, constituirá información que permitirá a los equipos tomar conciencia y visualizar las necesidades de readecuación de los programas y de las estrategias de intervención, solicitando el apoyo de la complementariedad intersectorial cuando lo consideren necesario, e incluyéndolos para enriquecer el enfoque interdisciplinario desde la mirada multisectorial.

VI.- METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS DE CASO PARA JÓVENES CONDENADOS (PARA TODAS LAS LÍNEAS).

1. Frecuencia del análisis de caso.

El análisis de caso, es decir, la evaluación y monitoreo del avance o retroceso de los micros logros planteados en los programas individuales de los/as adolescentes, tendrá un carácter regular y debe realizarse para todos los/as adolescentes que han recibido condena. La primera reunión de análisis de caso para un o una adolescentes debe efectuarse en un rango de tres a seis meses de ejecutado su programa de individual especializado (PIE), plazo que se adapta a la realidad de cada centro o programa, para lo que se debe considerar:

- 1.- La cobertura del centro o programa y la cantidad de plazas ocupadas.
- 2.- El tiempo de condena del o de la adolescente.
- 3.- Los criterios de priorización para analizar un caso (se describen más adelante en el texto).

Se proponen dos tipos de reunión de análisis de caso para todas las líneas, cuya distinción está dada por la composición de sus participantes y la frecuencia de su realización,

A. Reunión de análisis de caso semanal: Se propone reuniones de análisis de caso por casa o programa, que tendrán una frecuencia semanal. Se sugiere que se realice siempre en el mismo horario de manera que se instale como un hábito; allí se analizarán dos casos por el equipo de intervención directa, conformados en esta instancia, para CRC y CSC por el encargado de caso, los educadores de trato directo tanto diurnos como nocturnos que están a cargo del joven, el interventor clínico y la presencia de dos veces al mes del jefe técnico en estas reuniones. Los miembros de los equipos complementarios serán citados

oportunamente en función de las necesidades particulares del caso mismo. En el Medio Libre el análisis de caso debe contar al menos con dos profesionales y la jefatura técnica. En cada reunión, indistintamente de la medida, se analizará un caso priorizado (en profundidad) y un caso de seguimiento de lo propuesto en el anterior análisis de caso.

B. Reunión de análisis de caso bimensual: Se propone una reunión ampliada a todo el centro y/o todo el equipo del programa en el caso de Medio Libre, cuya frecuencia será bimensual, que se realizará en las reuniones de análisis de caso, para estudiar aquellos casos que el equipo priorice. Para los CRC y CSC se requiere para el trabajo de la concurrencia de los coordinadores diurnos y nocturnos, de los ETD diurnos y nocturnos, de los encargados de caso, jefe técnico, profesionales de intervención clínica, representantes de equipos externos y/o complementarios. En Medio Libre se requiere la concurrencia de la totalidad de los profesionales del programa.

2.- Criterios para priorización de casos: A continuación se sugieren algunos criterios que permitirán seleccionar casos para su análisis, consideraciones que no deben perder el foco que es analizar los micro-objetivos planteados en el PIE para todos los/as adolescentes condenados. En cada reunión de análisis de caso se debe explicitar este criterio de priorización, a saber:

a.- Por evaluación de proceso: En un plazo entre los 3 a los 6 meses de ejecutado su PIE, el equipo se reunirá para evaluar los avances, retrocesos o entrampamientos de un caso, sin perjuicio que los centros deban emanar un informe a tribunal de ejecución, acerca de los avances del o la adolescente o joven en su PII; es más, los resultados del análisis de caso servirán como insumos para los citados informes de avance.

b.- Por complejidad: Aquellos casos, donde el equipo evalúa que no hay avance o existe un entrapamiento para avanzar en los objetivos planteados en el programa de intervención especializado (PIE), debido a características del o la adolescente, del equipo mismo o de su contexto.

c.- Por caso ilustrativo: Se abordarán aquellos casos donde el equipo evalúe que es pertinente presentarlo, pues muestra alguna dificultad que también presentan otros adolescentes.

d.- Por situación crítica: Es decir que el o la adolescentes se encuentre en alguna situación extraordinaria personal o familiar que le impide el avance en los objetivos socioeducativos planteados en su PIE.

e.- Por posibilidad de cambio de medida o traslado : El equipo considera que es pertinente reunirse por la posibilidad inminente de cambio de medida o traslado; se busca en el primer caso favorecer el flujo de la información para el circuito de ejecución de condena y dar continuidad a la intervención con miras a su responsabilización e inserción social. En el segundo caso, el traslado puede ser a otro recinto, ciudad o Gendarmería; se pretende hacer un cierre y preparar la intervención con el o la adolescente para favorecer su adaptación a la nueva realidad que enfrentará.

f.- Por efectividad de la intervención: Es decir aquellos casos con resultados positivos, donde se relevarán las buenas prácticas, intervenciones efectivas y los énfasis puestos por el equipo.

g.- Por profundización diagnóstica: indagar aspectos diagnósticos que se han ido develando en el transcurso del cumplimiento de la condena y no fueron observados en su PIE. (Ejemplo: indagar aspectos que apunten a profundizar ciertos síntomas que puedan develar un abuso sexual).

h.- Por beneficio: Para aquellos/as adolescentes que puedan prontamente acceder a un beneficio de condena, se sugiere preparar una reunión de análisis de caso, cuyo fin será evaluar las condiciones para que el joven acceda a este beneficio y qué se espera de él en un plazo determinado.

3.- El método para el análisis de casos.

A continuación se describen las etapas para el análisis de caso que son una sugerencia para la puesta en práctica efectiva de esta metodología, para los equipos y programas que aún no la integran como una actividad permanente, rigurosa y sistemática. Por otra parte, para los equipos que ya la ejecutan pretende ser un complemento para su accionar, estableciendo los mínimos esperables de dicha actividad, que se verá enriquecida por la praxis concreta de cada equipo o programa.

a.- Cuándo: Para el primer análisis de caso de un adolescente se considera que una vez que se ha *elaborado el Programa de Intervención Especializado (PIE)*, se debe procurar que, no más allá de tres a seis meses de su aplicación se de comienzo a una reunión para el análisis de su caso, la cual se centrará en el avance de los objetivos, actividades y estrategias definidas en su programa de intervención especializado, según el foco o énfasis que el encargado de caso o delegado haya priorizado. También se debe realizar un seguimiento temporal y regular de sus avances en otras reuniones de análisis de caso.

b.- La preparación: El encargado de caso o delegado, previo a la realización de la reunión de análisis, *debe preparar una presentación en profundidad* respecto del caso que se va a analizar. Dicha presentación debe contener una síntesis del programa individual especializado es decir, una breve descripción de la historia vital del adolescente (por ejemplo, presentar genograma, línea de vida y/o ecomapa); cuadro de síntesis diagnóstica planteado en el PIE

del adolescente; micro logros de intervención y estrategias diseñadas para la consecución de dichos objetivos; los momentos críticos del proceso de intervención. Se deben recoger los documentos o registros de los equipos complementarios de trabajo (actas de acuerdos, informes de notas, registro de talleres, informes terapéuticos de drogas o salud mental, certificados de capacitación o laborales, etc.) que den cuenta de la complementariedad de la intervención, su oportunidad y avances o retrocesos; es muy importante que el encargado de caso o delegado realice en su exposición una interpretación desde sus competencias sobre los aspectos que han dificultado o facilitado la evolución del proceso del o de la adolescente.

Para la preparación de esta instancia de reunión, el encargado de caso o delegado también recopila los avances del joven a través de *reuniones bilaterales con distintos miembros del equipo de intervención*, para llevar la información lo más completa y fidedigna posible a la reunión de análisis de caso, todo ello, en relación directa a los objetivos que se quieren conseguir. Igualmente en el contexto del centro (CRC o CSC), puede solicitar al interventor clínico que realice alguna entrevista en profundidad con el joven en cuestión para indagar en la problemática a presentar; asimismo solicitar al ETD un informe de observación en relación a la temática que quiere resaltar del o la joven a presentar, y/o al gestor de redes alguna gestión territorial en función de los objetivos del PIE y el foco de la presentación; incluso puede solicitar, si lo estima pertinente, la presencia de algún miembro de los equipos complementarios en la reunión.

Para el caso de seguimiento de lo propuesto en anterior Análisis de Caso se requiere retomar los compromisos y actividades planteado en el acta del análisis de caso anterior siempre en función del PIE, esto es contar con un breve resumen del diagnóstico, los objetivos y estrategias de intervención. Durante el desarrollo de la reunión, el equipo aportará sus percepciones fundadas acerca del avance y cumplimiento de las actividades y compromisos y el impacto en la evolución del caso en cuestión. Redefiniendo si es necesario nuevos micro objetivos y estrategias de intervención.

En la reunión de análisis de caso bimensual se tendrá la misma preparación que el caso priorizado semanal, donde el encargado o delegado debe tener una reunión previa con el jefe técnico para revisar los distintos aspectos de la presentación del caso en el centro o programa cuyo eje es la integralidad del proceso, relevando la visión de sistema en el curso de su análisis. Se debe recordar permanentemente que el análisis de caso tiene como base el seguimiento del PIE de un adolescente.

c.- Durante la reunión: En la reunión el encargado de caso o delegado, primeramente debe plantear explícitamente y de forma clara cuál es el objetivo concreto que busca resolver a través de esta reunión (ver criterios de priorización) considerando permanentemente el respectivo programa de intervención especializado:

El encargado de caso o delegado será el moderador en la reunión de análisis de casos semanal, y en la bimensual será moderador el jefe técnico. *Los presentes complementan la información entregada por el encargado de caso y contribuyen con su interpretación o con nueva información que aporte a su análisis*, de manera de integrar y sintetizar la visión integral y sistémica del caso, desde sus actuaciones y especialidad dada por su rol y profesión. Se comparte y discute las visiones de trabajo comprometidas como equipo y por cada especialidad, los aciertos, avances y evolución del adolescente en cuestión y las dificultades detectadas, retrocesos o entrapamientos y los apoyos que se necesitan para avanzar en la resolución de los problemas y obstáculos presentados.

Es preciso recalcar que en el análisis colectivo del caso no se trata de señalar responsables o culpables de las situaciones negativas, ni tampoco de insistir en situaciones puntuales o coloquiales que haya presentado el joven, sino de una *reflexión técnica* conjunta, que permita desde la especialidad de cada profesional, y desde el enfoque interdisciplinario enriquecer la mirada al análisis de

los avances o retrocesos que ha tenido e/la joven en la ejecución de las actividades de su PIE, en función de los objetivos que se quieren alcanzar.

Finalmente, se debe *generar conclusiones sobre el caso y acordar lineamientos de acción*, formas de mejorar la intervención específica, compromisos de trabajo y responsables de su ejecución. Cabe resaltar que es imprescindible generar plazos de seguimiento y ejecución de los compromisos para su posterior evaluación que serán consignados en el acta.

e.- Cuadro Resumen Análisis de Caso: a continuación se presenta dos cuadros, que son un resumen sucinto del proceso del análisis de caso tanto semanal como bimensual:

Análisis de Caso Semanal
1.- Encargado de caso o delegado elabora presentación del caso, con los antecedentes recopilados con su equipo u otros profesionales involucrados.
2.- Se reúne bilateralmente con otros profesionales, educadores, monitores, profesionales Conace y/o Escuela para solicitar información o evaluación especializada (observación, entrevista en profundidad) como insumo para la reunión.
3.- Equipo realiza reunión de análisis de caso.
4.- Encargado de caso o Delegado expone en su equipo respectivo, en la situación de medio libre con otros profesionales que ejercen su mismo rol y quien además el/la director/a estime.
5.- Se promueve la discusión técnica en función de los antecedentes presentados desde el rol de cada profesional en la interdisciplinariedad, moderando el/la encargado de caso.
6.- Supervisor regional, asesora y apoya (si asiste).
7.- Equipo elabora conclusiones, compromisos y responsables, que serán emanados de la reunión de análisis de caso. Encargado de caso o delegado según corresponda es responsable de completar y registrar en expediente acta de reunión. Fija fecha de seguimiento.

8.- Equipo se vuelve a reunir para evaluar el avance y estado de los compromisos con el caso propuesto.

Análisis de Caso Bimensual

1.- Encargado de caso o delegado elabora presentación del caso en conjunto con jefe técnico.

2.- Se reúne bilateralmente con profesionales, educadores, monitores, para recabar información o solicitar observación o evaluación especializada como insumo para la reunión (observación o entrevista en profundidad).

3.- Encargado de caso o delegado debe reunirse con jefe técnico, quien supervisará y complementará presentación de caso.

4.- PEC o delegado en conjunto con jefe técnico expondrá en reunión de análisis de caso en centro o programa.

5.- Todo el equipo convocado para el análisis de caso bimensual, participa en la discusión generada a partir de la presentación de caso. Jefe técnico modera.

6.- Supervisor /a regional, apoya (si asiste).

7.- Equipo elabora conclusiones y compromisos emanados de la reunión de análisis de caso, e informa por escrito a todos los participantes y equipos complementarios de los acuerdos más importantes tomados. Fija fecha de seguimiento.

8.- Equipo se vuelve a reunir para evaluar el avance y estado de los compromisos con el caso propuesto

4.- ROLES DE CADA MIEMBRO DEL EQUIPO PARTICIPANTE EN EL ANÁLISIS DE CASO.

La conformación de los equipos de trabajo para las reuniones de análisis de caso tendrá la especificidad dada por la línea correspondiente, los lineamientos antes descritos, y por la experiencia que cada grupo de trabajo ha consolidado al respecto.

A continuación se describen las funciones y roles de cada uno de los participantes según la línea a las que pertenezcan.

Jefe/a Técnico/a: Será responsable de convocar y coordinar a los equipos de análisis de caso tanto bimensual como semanalmente, así como de la instalación del hábito de ejecución de estas reuniones, con un plan mensual que debe ser organizado en conjunto con los encargados de caso o delegados, esto en atención a que el análisis, no debe estar sujeto a la contingencia ni a la improvisación. En lo concreto, llevará la agenda mensual de reuniones de caso, donde registrará aquellos que serán evaluados por casa y/o equipo de manera semanal y aquellos que se evaluarán en reunión ampliada.

Se preocupará que se haga efectivo el análisis de caso, de la verificación del registro de información, el acta de reunión y de la revisión de la modalidad de trabajo en equipo, su autoevaluación y necesidades de mejora.

Asimismo en el caso de cerrados, deberá participar al mes al menos en dos reuniones, entregando orientación y/o reorientación de la intervención con una visión crítica y aportadora al respecto, moderando la reunión bimensual y liderando estas instancias de trabajo.

Encargado/a de Caso y Delegado/a: Será responsable de coordinar y convocar oportunamente a la reunión de análisis a todo el equipo de casa, preparar la presentación, moderar la reunión semanal estimulando la participación

de sus miembros. Asimismo del registro de información en el acta y que éste sea el resultado de un análisis interdisciplinario y democrático, a fin de lograr una mirada integral del adolescente. Igualmente, aportará su visión y comprensión del adolescente desde una mirada sistémica, integrando la realidad de la familia y el entorno, reconociendo los factores protectores así como los de riesgo en que se mueve el adolescente.

Educador/a de Trato Directo: Debe participar desde su especialidad en las discusiones que se generen a partir de las temáticas planteadas por el encargado de caso. El educador traerá sus observaciones sistematizadas sobre el modo de comportarse en las distintas situaciones que se estudian; por ejemplo el papel o rol que el adolescente juega en el grupo, si tiene liderazgo qué tipo de liderazgo ejerce, su capacidad para tolerar dificultades y frustraciones, sus competencias, habilidades, cumplimiento de normas. También se puede solicitar previamente al educador, que observe algún aspecto del adolescente que se quiere estudiar y elabore un informe para la reunión de equipo. Se ha definido como la cualidad más significativa de un/a educador(a) su capacidad de ser un buen/a observador/a, considerando su trabajo cotidiano y de primera línea con los jóvenes.

La observación psicoeducativa es la operación que permite recolectar datos necesarios para identificar las interacciones de un sujeto con su entorno, con el fin de comprender su problemática y su potencial de adaptación. Se requiere que estas observaciones tengan rigor, lo que consiste en centrar la atención sobre los fenómenos sin buscar cambiarlos, de manera de registrar lo más fielmente posible y posteriormente describir lo más exactamente viable. Rigor también supone que el observador “discipline su subjetividad”, lo que es posible conservando la distancia crítica en la situación de observación (no dejarse llevar por prejuicios o por identificación con el padecer del joven.). Preferentemente estas observaciones deben ser escritas, lo que también permite mayor rigor. Estas observaciones son fundamentales para el equipo y un gran insumo para las

reuniones de análisis de caso, pues le permiten conocer al joven en su convivencia cotidiana y compartida, permitiendo profundizar el diagnóstico y/o reformular objetivos de intervención. (Dionne, 2008).

Interventor/a Clínico/a o Psicólogo/a: Participar en las reuniones bimensuales y de casas, entregando la visión desde su especialidad en la discusión que se plantee, a partir de los resultados de su intervención con el o la adolescente, de los resultados de las entrevistas en profundidad sobre aspectos que el encargado de caso previamente le haya solicitado indagar con el joven; a modo de ejemplo: aspectos cognitivos y emocionales, su historia, vulneraciones, las necesidades ligadas a la conducta delictual.

Gestor/a de Redes: Debe participar desde su especialidad en las discusiones que se generen a partir de las temáticas planteadas por el encargado de caso, llevar su visión de gestión de red tanto en el territorio en el cual el o la joven se debe insertar, como en su visión del avance en esta área. Debe coordinar el paso del/la adolescente por el circuito.

Representante de Escuela: Será responsable de participar en las reuniones bimensuales de análisis de caso; su participación debe recoger la evaluación que los profesores realizan del/la adolescente, debiendo contemplar la mirada de todos los profesores de escuela que trabajan con el adolescente y en función del área que se analiza en el análisis de caso. También cuando el encargado de caso lo requiera, asistir o entregar insumos desde su especialidad para presentarlo en la reunión semanal de casos.

Representante CONACE: Será responsable de participar en las reuniones bimensuales de análisis de caso y su opinión debe recoger la evaluación que el conjunto de profesionales del PAI de drogas del centro o asociado al programa, hacen del/la adolescente en función de los objetivos planteados previamente por el encargado de caso. También cuando éste lo requiera, asistir o entregar insumos

desde su especialidad para presentarla en la reunión semanal de casos e incluso participar si su rol así lo releva.

Monitor/a de Taller: Será responsable de participar en las reuniones bimensuales de análisis de casos. Participará desde su especialidad en las temáticas discutidas en el análisis de caso. También cuando el encargado de caso lo requiera, asistir o entregar insumos desde su especialidad para que éste lo informe en la reunión semanal de casos.

Supervisor técnico (Uderej): El/la supervisor/a técnico/a regional deberá asegurar el cumplimiento, la frecuencia, y apoyar la calidad de las reuniones de análisis de casos en todas las líneas en función de la efectividad técnica de la acción, aportando con su visión desde su rol a la coherencia de las acciones, puntualizando los aspectos del **Programa Individual Especializada PIE** que se relevan en la discusión. Para lo anterior deberá trabajar estrechamente con el/la jefe técnico y director/a del centro o programa, transmitiéndoles el sentido de esta tarea, que si bien es una acción que en muchos centros y programas se ejecuta, se pretende que tenga un carácter regular, centrado en los micro logros y resultados del Programa Intervención Especializada, en que se observe como un proceso de trabajo que involucra el potencial de cada uno de los profesionales y técnicos desde el importante rol que cumplen.

Además el/la supervisor/a deberá impregnarse en el terreno, en el trabajo con los equipos respecto del cumplimiento efectivo en cantidad y calidad de estas reuniones, su contenido y orientación, mediante la asistencia regular a ellas, con una frecuencia que no debe ser inferior a lo menos una vez por semestre, por programa y centro, entendiendo esto como una de las acciones fundamentales desde su rol de asesor, relevado para el 2009. En la acción de terreno, lo más importante es que se logre fomentar una discusión que amplíe las miradas, se rescaten buenas prácticas y genere la visión de circuito regional y revise la calidad de las prácticas cotidianas.

El/la supervisor/a deberá **elaborar un informe evaluativo trimestral** de esta asesoría (formato informe de proceso), en el cual hará referencia a las dificultades o debilidades encontradas, los éxitos y aspectos de relevancia monitoreados. Dicho documento deberá ser enviado al nivel central y discutido con el / la regionalista.

El/la supervisor/a programará y privilegiará los siguientes aspectos en su asesoría, los que también serán contemplados en su informe:

- Asistirá a reuniones de análisis de caso con los equipos.
- Traspasará los lineamientos generales a los equipos.
- Se involucrará en el ejercicio práctico de acuerdo a su planificación.
- Incentivará el análisis teórico.

Regionalista: En el contexto del Programa de Supervisión y Asesoría Regional y el Plan de Asesoría Nacional, un elemento central es el trabajo de análisis de casos, por lo que para estos efectos se realizará seguimiento y apoyo para la Uderej desde el nivel central.

El/la regionalista durante las visitas programará y privilegiará la asistencia a reuniones de análisis de caso con los equipos en donde:

- Traspasará los lineamientos generales.
- Se involucrará en el ejercicio práctico cuando coincida la visita regional. .
- Incentivará el análisis teórico como lineamiento de visitas.
- Incentivará el análisis práctico como lineamiento de visitas.

A continuación se propone la siguiente acta para registrar el ejercicio, acuerdos, compromisos y responsables de acciones que emanan de la reunión de análisis de caso.

ACTA DE REUNIÓN DE ANÁLISIS DE CASO

Acta de casa N°	Fecha	Hora inicio: Hora término:	Participantes:
Nombre del adolescente :			
Motivo de la presentación (foco):			
Identificación de situaciones problemas:			
Avances y/o logros:			
Retrocesos, desaciertos:			
Acuerdos y Compromisos de acciones técnicas y/o de gestión y redes (concretas y medibles):			
Responsables de su ejecución:			
Plazos de realización de las acciones y compromisos:			
Fecha reunión de seguimiento:			

5.- Herramientas para el encargado de caso, delegado o jefe técnico que favorecen el trabajo de equipo:

a.- Lograr reuniones efectivas: Son aquellas que están programadas, que respetan calendario, que citan con tabla, que respeta el proceso de la reunión, respeta el horario pre-determinado y el orden de la tabla, donde se agradece la participación, el esfuerzo y se realiza una evaluación de ésta con los participantes.

b.- Lograr manejo de conflictos: Los conflictos son situaciones de crisis que surgen cuando las inquietudes de dos o más personas del equipo parecen incompatibles. Se han detectados áreas de conflicto en los equipos: cuando existen distintas percepciones sobre los hechos; sobre los métodos; sobre las metas.; sobre los valores.

Aspectos positivos de un conflicto de equipo, son que aumenta creatividad, se clarifican ideas; se aprende a conocer a los integrantes; y es una oportunidad para cambiar situaciones molestas.

Aspectos Negativos de un conflicto de equipo, son que se disminuye la productividad, se genera un desajuste temporal y tardanza en la toma de decisiones.

El coordinador del grupo de análisis debe abordar el conflicto abiertamente, escuchar con atención, luego actuar: preguntar, aclarar los temas en cuestión, no permitir ataques personales, describir, no enjuiciar, no dar opinión sesgada, conversar de hechos concretos, buscar alternativas de solución con el grupo, si es necesario dar un tiempo para calmar al grupo.

Lograr un buen proceso de toma de decisiones: requiere que el equipo haga una selección de alternativas, conversar con el equipo el modo de tomar

decisiones, aprender sistemas para tomar decisiones, buscar información y evidencias que apoyen la decisión, buscar consenso cuando corresponda.

En síntesis, trabajar en equipo es una oportunidad de aprendizaje, facilita las tareas de una organización y la potencia, genera alternativas para enfrentar las emergencias, fomentando respuestas creativas.

Cuadro resumen actividades y responsabilidades en el proceso de análisis de caso:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Definir casos a analizar de acuerdo a criterios de priorización.	Encargado de caso y Jefe Técnico (CRC Y CSC). Delegados y Director de Programa en Medio Libre.
Agenda mensual de los casos que serán analizados semanalmente y de manera bimensual.	Jefe técnico o Director de Programa.
Preparación del o los casos que serán analizados.	Los semanales son de responsabilidad del Encargado de Caso o Delegado. El bimensual es de responsabilidad compartida entre el Encargado de Caso o Delegado y Jefe Técnico o Director de Programa.
Ejecución de la reunión de análisis de caso semanal y bimensual.	Jefe Técnico o Director de Programa.
Seguimiento de lo comprometido en las reuniones de análisis de caso.	Encargado de Caso en la reunión semanal, y en la bimensual Jefe Técnico.

VII.- BIBLIOGRAFÍA

- BANCO MUNDIAL (2001) Evaluaciones mediante Estudios de Casos, Washington. D.C.
- Dionne J.; Viscarra, M, M Comp (2008). El desafío de la intervención psicosocial en Chile. Aportes desde la Psicoeducación. RIL editores. Santiago.
- MINSAL (2007) Orientaciones para la atención de población infantil y adolescente con vulneración de derechos e infractores de ley penal, con trastornos mentales (incluye problemas de alcohol y drogas).
- SENAME (2008) “Oferta programática del Sename en el área de Responsabilidad Juvenil”.
- SENAME (2007) Orientaciones Técnicas, sanción privativa de libertad.
- SENAME (2007) Diseño Sistema de Monitoreo y Evaluación para el Programa de Responsabilidad Penal Adolescente.
- SENAME (2008) Sistema de Monitoreo: Primer levantamiento de información: evaluación de los Planes de Intervención individual de tres centros privativos de libertad.

ANEXO:

Resultados de la encuesta a los centros y programas acerca del Plan de intervención Individual y su seguimiento realizada por el Dederej (Marzo, 2009).

1.- Evaluación de la eficacia de los planes: Los equipos señalan que la evaluación de la eficacia de la intervención es un “proceso subjetivo”, pues no cuentan con lineamientos claros para “objetivar” esta evaluación. Algunos centros o programas los evalúan, por ejemplo, desde la “lógica judicial”, valorando sólo el cumplimiento y participación en las diversas actividades en que el joven estaba comprometido en su PII.

En algunos CSC se evalúa la eficacia de la intervención a través de la obligatoriedad a dormir en el centro, que el joven no tenga nuevas judicializaciones y que cumpla con la normativa interna del CSC.

Otros centros refieren que los planes no evalúan proceso, sino sólo resultados concretos.

Algunos CRC plantean que la evaluación la hacen a través de la cuantificación de la asistencia del o la joven a las actividades comprometidas, asistencia a clases, notas, revisión de su participación y actas del comité de disciplina y con entrevistas a los ETD, evaluando su adherencia a la rutina.

Otro CRC plantea que la evaluación la hace fundamentalmente, a través del compromiso del joven con el desarrollo de su PII.

En el medio libre se evalúa a través de factores como la reincidencia, la inserción en espacios sociales ajenos a riesgos.

2.- Metodología de trabajo para evaluar eficacia de la intervención: En cuanto a la metodología de trabajo, sólo algunos equipos realizan la evaluación de la eficacia de la intervención a través de reuniones de equipo o de análisis de caso, o de análisis de caso con equipos complementarios, focalizando en los logros, avances y retrocesos en función de los objetivos planteados en el PII. Otros, integran al joven y familia en esta evaluación.

La frecuencia de esta práctica es diversa, respondiendo a la particularidad de cada centro o programa. A modo de ejemplo, en los CIP-CRC refieren una frecuencia que va desde una vez a la semana por sistema, hasta una reunión mensual por ambos sistemas, pero no se señala cuántos casos se evalúan. En los centros se plantea que estas reuniones se hacen con el equipo base e “idealmente” con los ETD, coordinadores de casa, PAI de drogas y Reescolarización.

En el Medio Libre se señala que la forma de ejecutar esta acción es a través de discusiones bilaterales de caso entre el delegado y su jefe técnico, con frecuencia preferentemente quincenal. Además, al mes se realizan reuniones de carácter general con el total del equipo técnico, en donde se abordan estrategias de trabajo que permiten un análisis más transversal de la intervención; la frecuencia de igual modo en la mayoría de los programas tiende a ser flexible, lo que está relacionado con la demanda de trabajo.

3.- Dificultades para realizar la intervención: Se hace referencia a la escasa oferta programática, que no recoge las necesidades de los adolescentes sino más bien las del centro. En CSC se señala que la oferta de la red educativa y laboral no se diseña a partir de las necesidades y perfiles concretos de los jóvenes con conducta infractora, lo que genera una alta deserción y expulsión de sus programas; otros señalan la alta incidencia de jóvenes con problemas de salud

mental que no son abordados por la red, lo que entorpece la dinámica interna de los centros y el avance de los otros casos.

En los CIP- CRC se califica a la oferta programática de regular a deficiente y en ocasiones no recoge las necesidades específicas de los adolescentes, explicando que esto se fundamenta en la escasez de recursos humanos, financieros e infraestructura adecuada a las necesidades.

Respecto a la intervención programática con los jóvenes, en los CSC se señala que la deserción es muy alta y explican esto refiriendo a la escasa motivación del joven y su familia con el proceso de intervención; también aluden retrocesos constantes en el proceso, dado los reiterados quebrantamientos y sustitución de condena que imposibilitan la adecuada aplicación y continuidad de la intervención, a pesar que la sustitución de condena no debería ser un impedimento si se hace un adecuado traspaso de los PII a la sanción correspondiente. Por otra parte, los equipos de los CSC señalan que existen dificultades a la hora de evaluar los programas y actividades realizadas en el exterior del centro por no contar con suficientes educadores para la supervisión.

En los programas de Medio Libre se plantea la dificultad de contar con una red de trabajo de Servicios Públicos que permitan la integración social de los jóvenes, respondiendo a necesidades básicas y fundamentales como: Educación, Salud y Capacitación entre otros.

4.- Propuestas de los equipos: En cuanto a las propuestas, los equipos respondieron a la encuesta aludiendo de manera más frecuente a la necesidad de generar más plazos para la ejecución de un Plan de Intervención o hacer un segundo plan profundizado e individualizante, en donde todo el equipo participe.

Proponen que durante la estadía de los adolescentes en los CIP especialmente, estos equipos comiencen con la evaluación diagnóstica.

Que se traduzcan en objetivos concretos los indicadores de logro que permitan objetivar la evaluación de los avances en el Plan de Intervención.

Que se releve la posición de los ETD en la elaboración, ejecución y seguimiento de los planes de intervención.

Que se mejore la comunicación interna que permita a los equipos y a la red una mejor coordinación, seguimiento y análisis de los casos.

Proponen en programas y proyectos contar con apoyo psicopedagógico o diferencial para aquellos jóvenes que así lo requieran.

Proponen en CIP-CRC capacitar a todo el equipo en el modelo Socioeducativo y en estrategias de intervención. Los programas sugieren que las supervisiones se ejecuten con mayor contenido técnico, que fortaleciendo el diálogo y el rescate de buenas prácticas

Proponen un Plan de Intervención Individual que reconozca la naturaleza dinámica de la intervención con los jóvenes.

En Medio Libre se plantea generar mecanismos de control desde el Sename, para aquellos casos de no adherencia con el programa, además, señalan la necesidad de respetar las plazas disponibles de modo de permitir un adecuado funcionamiento y calidad del programa.

Proponen que se potencie desde el Sename la oferta intersectorial en el marco de las Políticas Públicas con adolescentes infractores de ley

A modo de conclusión de este punto, se puede señalar que los dos estudios y percepciones de la Red dan cuenta de la urgente necesidad de que los equipos cuenten con herramientas técnicas y plazos que les permitan profundizar en los Planes de Intervención Individual por una parte, y por otra, con herramientas “objetivables”, que les faciliten realizar un adecuado monitoreo de los avances del programa de intervención del o la adolescente, mediante el análisis de caso.

